



Departamento de Justicia
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

AMBER LEE VÉLEZ
OFICINA DE COMUNICACIONES

TEL. (787) 721-2900 X.2965
CEL. (787) 307-2621
EMAIL: avelez@justicia.pr.gov

COMUNICADO DE PRENSA

Gobierno anuncia primer acuerdo en histórico pleito de clase sobre servicios de educación especial

(4 de junio de 2015) - El secretario del Departamento de Justicia, César Miranda, anunció la firma de un acuerdo que pone fin a la reclamación de daños hecha en 1980 por la reconocida activista de personas con impedimentos, Rosa Lydia Vélez, lo que constituye la primera reclamación transada de la histórica demanda sobre falta de servicios de educación especial.

Acompañado por el gobernador, Alejandro García Padilla; y el secretario de Educación, Rafael Román Meléndez, Miranda enfatizó en la importancia del cambio de estrategia legal del Estado ante el reclamo tanto de Rosa Lydia Vélez, como de su hija con discapacidad física, Isamar Malaret Vélez, en miras a concentrar los esfuerzos del Estado en cumplir con el ofrecimiento de servicios a esta población.

"Durante 35 años, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enfocó en establecer estrategias de litigio para intentar prevalecer en este pleito. Sin embargo, desde mi llegada al Departamento establecí claramente que este tipo de reclamo no puede verse como uno estrictamente legal, y por lo tanto, adversativo. El reclamo de doña Rosa Lydia Vélez es también el reclamo de Isamar y de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas que necesitan de servicios de educación especial. Siempre vi este caso como uno de justicia social y me enorgullece haber contraído este acuerdo que hoy nos permite mirar hacia el futuro con la esperanza y el compromiso renovados para con esta población", afirmó Miranda.

La demanda se presentó el 14 de noviembre de 1980. Su historia es hoy conocida por muchos, no sólo por sus 35 años de historia, sino por quienes son los protagonistas del mismo: los niños y niñas de educación especial. Mediante el pleito, varios padres de niños con impedimento alegaron que sus hijos no estaban recibiendo los servicios de educación especial a los que tenían derecho a la luz de las leyes federales y estatales aplicables. Ante ello, presentaron una demanda de *injunction* (cese y desista) y daños, al amparo de la Ley del Programa de Educación Especial y la Ley de Educación para Niños/as Incapacitados.

En la actualidad, en el caso convergen dos fases: la primera es una interdictal que está en etapa de cumplimiento de la sentencia parcial dictada, mediante la cual el ELA y sus funcionarios deben cumplir con la sentencia estipulada y emitida en el 2002, para la que se estableció un proceso de monitoría para verificar el cumplimiento en el ofrecimiento de los servicios. La segunda es la relativa a daños que corresponde a la compensación que solicitan los miembros de la clase de manera individual por los alegados daños que les ocasionó el no recibir los servicios.

Según estipulado en el acuerdo, "no es hasta que el Estado, el 5 de abril de 2013, determina reconocer la procedencia de una causa de acción en daños, en virtud de un interés apremiante del Tribunal de darle curso a dicha fase y el interés del Estado de lograr la consecución final de este pleito, que finalmente se le ha dado curso de acción a esta fase. Es precisamente dicha determinación de política pública la que ha permitido hoy el alcance de este Primer Acuerdo Transaccional en la fase de daños". Dicha transacción incluye el pago de \$125,000 por parte del Estado a las codemandantes. En virtud de la Ley de Pleitos contra el Estado, la indemnización por todos los daños y perjuicios que se causare por acción u omisión no podrá exceder de la suma de \$150,000.

El acuerdo se alcanza luego de un estudio ponderado de la prueba documental e informes periciales presentados por la parte codemandante, y luego de un análisis exhaustivo del expediente que aunque evidencia progresos significativos al programa de Educación Especial durante el transcurso del tiempo, demuestra igualmente que esos primeros demandantes fueron los que más limitados vieron su oferta de servicios.

Durante la firma también estuvo presente el Secretario de Educación, Rafael Román Meléndez, quien recordó que "una vez más hemos demostrado el compromiso que hicimos, desde que inicié nuestra gestión, de no ser adversativos con el tema de los derechos de los estudiantes de Educación Especial. Con este acto hemos atendido el reclamo que lleva Rosa Lydia desde hace casi 35 años. Este es un paso adicional en la no claudicación de nuestra responsabilidad, la reafirmación del empeño de cumplir con nuestro deber ministerial y la transformación del sistema educativo, en todos los sentidos, que estamos impulsando para darle mejores oportunidades educativas a nuestros estudiantes".

El titular de Educación añadió que la acción también envía un mensaje claro a todos los componentes de la comunidad educativa de que se debe tener sensibilidad ante los reclamos de los estudiantes con necesidades especiales y sus familiares. "Cumplir con nuestros niños de Educación Especial es tarea de todos en el DE, es por esto que hemos impulsado un importante cambio de visión y paradigma, que traspasa los linderos de la Secretaría Asociada de Educación Especial al momento de adjudicar responsabilidades".

Para el secretario de Justicia, César Miranda, "hoy todos los puertorriqueños y puertorriqueñas damos un salto histórico, no por haber llegado a un acuerdo en un pleito judicial, si no por haber transformado el mismo en una reflexión y reconocimiento como país de que la búsqueda por la equidad nos requiere esforzarnos por que aquellos que están en desventaja, cuenten con nuestro compromiso de proveerle todos aquellos servicios y recursos que tenemos al alcance, en aras de que algún día puedan disfrutar de las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía".

###